

DIARIO DE CORDOBA

Teléfonos 13 y 37

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACIÓN, NOTICIAS Y AVISOS

Teléfonos 13 y 37

NÚM. 12,349

Suscripción en Córdoba.	Por un mes....	2	Pesetas.
	Por trimestre.	5,50	»
Fuera de Córdoba.....	Por un mes....	2,50	»
	Por trimestre.	7	«

MÁRTES 25 DE ABRIL DE 1893.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XLIV

LA ADMINISTRACION Y LOS SECRETARIOS

Pocos serán los españoles de todas las clases sociales, desde los mas humildes y desheredados de la fortuna, hasta los mas encopetados y favorecidos por los hazares de la suerte; desde los mas ignorantes, hasta los mas ilustrados, que no hayan oido repetir milés y milés de veces este estribillo de perpétua repetición, que unas generaciones vamos legando á otras: «esto va mal, esto no puede seguir así.» Nuestras quejas contra los desbarajustes y las deficiencias de la Administración pública, forman de continuo, cualquier sea la situación política á que esté encomendada la gobernación del Estado, un eterno clamoreo, clamoreo que por lo constante y unánime, parece constituir una perenne protesta. Y no es el pueblo, no son, no, solamente esa masa anónima que cumple inconscientemente su misión social, la que así reconoce y pregona las imperfecciones, y mas que las imperfecciones, las impurezas de nuestro régimen administrativo, que si así fuera, la soberbia de los que blasonan de poseer en patrimonio exclusivo la ciencia sociológica, no dejarían de achacar esas vehementes acusaciones de los pueblos en contra de sus administradores y gobernantes á las malas pasiones, que, según ellos, atrofian el espíritu de las masas ignorantes; no, la protesta es unánime, el reconocimiento de los males crónicos, contagiosos de que adolece la Administración española, es general, y ni uno solo de nuestros estadistas, sin distinción de partido, ha dejado de confesarlo públicamente: todos, absolutamente todos, ya en el poder, ya en la oposición han elevado su voz en contra de tan nefandos males, y á diario los denuncian, los señalan, los vituperan y nos los ofrecen á nuestra consideración cual un cáncer roedor que, atacándose á las mismas raíces del árbol nacional le corrompe la savia, le empobrece, le mata y le amenaza de muerte. En el Parlamento, en el Ateneo, en academias, en círculos, en la prensa, en el folleto, en el libro, se discute con ahinco y estudia con afán; y, preciso es reconocerlo, las mas de las veces, con buena fé y con acendrado patriotismo, los defectos de los diferentes ramos de la pública Administración, y los remedios que se podrían aplicar para conseguir la extirpación del virus corruptor, y el saneamiento de lo que, en todo pueblo civilizado, constituye la base mas sólida del desarrollo de su bienestar y progreso.

No es nuestro propósito el de exponer aquí nuestra humilde opinión sobre el asunto, que por otro lado, nos arrastraría á una serie de consideraciones generales muy ajenas al objeto que nos proponemos, que no es otro que el de ocuparnos de las condiciones especialísimas de la Administración municipal, y dentro de ella, cual es la situación que, la ley en primer lugar, y las costumbres político-sociales de nuestro pueblo, en segundo término, han creado al Secretario de Ayuntamiento.

No hay quien niegue que son los Municipios la base, los cimientos sobre que descansa ese grandioso y laberíntico edificio llamado la Administración pública. No hay quien ignore los numerosos y lo importantes que son los delicadísimos servicios que la ley encarga á los Ayuntamientos de los pueblos, hasta el punto de convertirles en verdaderos Delegados de todos los demás ramos de la Administración general del Estado. Aparte del sin número de los que llamaremos de interés local, y que se hallan prolijamente detallados en el capítulo primero del título III de la ley municipal de 2 de Octubre de 1877, hay que tener en cuenta, que á esas beneméritas Corporaciones encomienda la Administración de la Hacienda las difíciles cuanto trabajosas operaciones de la formación y rectificación de los amillaramientos y de sus correspondientes apéndices, la formación de los registros y de la matrícula de las contribuciones, la recaudación de infinitos impuestos, á empezar por el impopularísimo y execrado impuesto de Consumos y su anejo sobre alcoholes y sobre la sal. A ellos incumbe por ministerio de la ley cumplimentar una infinidad

de disposiciones emanadas de la Administración de Justicia y del ramo de Guerra, cuyos difíciles preliminares para los reclutamientos del contingente del ejército les corresponde. Sería árdua tarea el enumerar aquí detalladamente el voluminoso catálogo de obligaciones que pesan sobre nuestras esquilmas Corporaciones municipales, y no tentaremos siquiera molestar á nuestros lectores con tan larga como enojosa letanía.

¿Y con qué personal facultativo cuentan los pueblos para llevar á buen fin tantos y tan delicados trabajos?

Imposible parece, pero es, sin embargo, la realidad.

Para el desempeño y cumplimiento de tantos de tan difíciles funciones, para atender á una suma tan grande de trabajos, las nueve décimas partes de los Municipios no cuentan con más personal que el Secretario, y ese humilde personaje sobre quien pesan tan grandes responsabilidades, debe reunir para cumplir con la misión que la ley le confia con una suma no pequeña de conocimientos. Ha de ser á la vez que un práctico en derecho administrativo, buen calculador y tenedor de libros experto y juicioso; ha de tener además (y esto es lo más lamentable de su situación,) ha de tener, decimos, la astucia de un hábil diplomático, la prudencia y circunspección de un profundo político para mantenerse en su puesto sin excitar en contra suya las iras de los caciques que, (para qué callarlo,) han conseguido en esta pobre Nación ser unos personajes poderosos más temibles que la ley, que á menudo hacen torcer del lado que á sus peculiares intereses favorece. El Secretario, agobiado por un trabajo casi siempre superior á sus fuerzas, abrumado bajo la constante amenaza de perder con su destino, el negro, el amargo mendrugo de pan que comparte con su esposa y con sus hijos, el Secretario humillado con harta frecuencia en su dignidad de hombre y de ciudadano, obligado á doblar la cerviz ante el cacique, ante el poderoso del pueblo ó de la provincia, no tiene, en tan lastimosa situación, quien levante su voz en defensa de sus derechos hollados.

Pues bien: ese hombre, inteligente por necesidad de su cargo, laborioso por obligación imperiosa; ese hombre sin cuyo consejo, sin cuyos esfuerzos la Administración local quedaría paralizada, hasta caer en el marasmo, el desorden y el desbarajuste, ese hombre, mal retribuido, puesto que apenas si se le asigna en presupuestos lo suficiente para que no muera de hambre, ese modesto y sufrido funcionario, es, apesar de todo, la base, el fundamento sobre quien desconozca todo el mecanismo administrativo de la Nación.

Lo han meditado bien nuestros estadistas? No, y mil veces no; pues de haber dedicado su poderosa atención á tan transcendental cuestión, de haberse ocupado de ella día tras día, con la incontestable preferencia que se merece, estamos seguros que hubieran resuelto el problema del Secretariado.

Ya que tanto anhelo de moralizar y de mejorar la Administración parecen tener todos nuestros políticos, empecen, pues, por donde es de sentido común se debe empezar: empecen por los cimientos, y no olviden que en esta árdua cuestión los cimientos son los Municipios, y que, en los Municipios, el alma de todo el movimiento es el Secretario.

Pero, mientras llegue la tan deseada hora de que por la ley sea dignificado el Secretario de Ayuntamiento, recordemos á todos los honorables miembros del *Secretariado español*, que es de su deber y de su personal interés no olvidar la vieja y saludable máxima: «Ayúdate y Dios te ayudará.» No hay dificultad que la voluntad no sea capaz de remover, y puesto que todos estamos plenamente convencidos de los bondadosos frutos que una asociación sólidamente organizada, y administrada con prudencia puede dar, puesto que nadie pone en duda las inmensas ventajas, que tanto en el orden moral como en el orden material ha de dar para todos la unión, fórmula genuina de la fuerza, unáense todos como un sólo hombre alrededor

de la poderosa bandera de mútua defensa, que acaban de levantar los dignísimos representantes de la clase Secretarial.

Acudan todos presurosos á engrosar sus ya nutridas filas, vengán todos á agruparse alrededor de ese punto común de resistencia y mútua defensa; ingresen en esa benéfica institución; pero al efectuarlo, no olviden, no, que es preciso cercarlo con un recto espíritu de desprendimiento, con desinterés, sin bastardas miras de medro ó de especulación personal; y no olviden, que es de caballeros y de hombres honrados cumplir siempre con los deberes y con los compromisos de la sociedad, de la agrupación á que se pertenece.

J. V.

CARRETERAS

El decreto del ministerio de Fomento que publica la *Gaceta* es mas bien que otra cosa una Memoria completa sobre el estado de las Carreteras en España, su coste, sistema de construcción y deficiencias que ofrecen. Al decreto acompañan estados sumamente curiosos que ilustran y aclaran cada uno de los puntos que abraza el preámbulo.

Con este motivo el ministro hace ya indicaciones sobre el plan general de obras públicas del gobierno; en él contiene cuatro puntos esenciales: 1.º construcción de los ferrocarriles secundarios; 2.º construcción de las carreteras afluentes á las estaciones; 3.º complemento de las carreteras actualmente construidas, uniendo y enlazando sus diferentes trozos, y 4.º, preparación de un sistema de caminos vecinales que permitan la circulación por todo el territorio, combinando, alefecto, la acción del gobierno con la de los Ayuntamientos y Diputaciones, y dando así efectividad á las disposiciones, hoy en desuso, de la legislación española, tan completa en este punto como la de Francia, Bélgica é Italia, que en pocos años han logrado un gran desarrollo de su viabilidad interior. Con este motivo el preámbulo contiene datos muy curiosos sobre las carreteras de las Provincias Vascongadas.

Parte del decreto, ó sea lo que se refiere á caminos vecinales, estaba ya preparado por una real orden del mes anterior, que publica al mismo tiempo la *Gaceta*, y que ha producido ya una suma de datos interesantísimos que el ministerio de Fomento se propone publicar en breve.

La parte dispositiva del decreto es la siguiente:

«Artículo 1.º La dirección general de Obras públicas, oyendo á la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, dispondrá el plan de trabajos, tanto de estudios como de construcciones de carreteras para el próximo año económico, de manera que unos y otros se encaminen á enlazar los diferentes trozos de carreteras incluidas en el plan general que hoy están interrumpidas, dando preferencia á los trozos necesarios para ultimar las comprendidas en el estado número 2 que acompaña á este decreto.

2.º La Junta consultiva, á su vez, propondrá al gobierno las instrucciones que á su juicio deberán darse á los ingenieros jefes de las provincias, para completar gradualmente los estudios y las obras de las carreteras de interés general que están sin terminar, estado número 1.

Para este estudio la Junta tendrá presente el plan de ferrocarriles secundarios y el de carreteras afluentes á las estaciones de los ferrocarriles que han de someterse á las Cortes.

Artículo 3.º La Junta consultiva, teniendo á la vista los referidos antecedentes, estudiará también cuales de las incluidas en el plan general deben construirse, para establecer algún sistema de comunicación suficiente en las tres zonas del centro Este y Noroeste de España que quedan incluidas en el preámbulo de este decreto.

Si para conseguir ese objeto fuese á su juicio, necesario incluir alguna carretera en el plan general, lo expresará así en su dictamen.

Art. 4.º La dirección de Obras públi-

cas formará desde luego un resumen estadístico de las obras pedidas por los Ayuntamientos para completar sus caminos vecinales al responder á la información abierta por la real orden de 22 de Marzo último.

En dicha estadística hará constar la extensión de cada uno de los caminos solicitados por los Municipios, la naturaleza é importancia de las obras necesarias para ponerlos en estado de servicio, y su enlace con las carreteras y ferrocarriles.

Este trabajo se trasladará á una carta especial que se denominará «Carta de los caminos vecinales.»

Art. 5.º Terminado este estudio por la dirección de Obras públicas, la Junta consultiva propondrá el sistema más rápido y economico de verificar los estudios necesarios para completar y poner en servicio constante los caminos vecinales.

Art. 6.º Las jefaturas de las provincias quedan autorizadas para aceptar como base de sus estudios los proyectos y planes que los Municipios, los particulares y las Diputaciones les presenten para cada una de las obras que hayan de ejecutarse en las respectivas localidades.

Estos proyectos, aprobados ó reformados por ellos, formarán parte del plan general que la dirección de Obras públicas someterá en su día á la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos.

Si á pesar de esta cooperación el personal á las órdenes de los ingenieros jefes de las provincias no fuera suficiente para el rápido desempeño de su cometido, la dirección, á petición de dichos jefes, lo aumentará en los términos necesarios para la pronta redacción de estos proyectos.

Art. 7.º Una vez hecho el estudio de manera que pueda apreciarse la importancia económica y la naturaleza de las obras que hayan de ejecutarse para poner en constante servicio los caminos vecinales actualmente existentes, el gobierno presentará á las Cortes un proyecto de ley, declarando obligatoria la construcción de estos caminos, y determinando la forma en que podrá el Estado auxiliarse, así como la parte que corresponderá al presupuesto municipal y á la prestación personal.

Dado en Palacio á 21 de Abril de 1893.

Cortes.

SENADO.

La sesión del 22 se abrió á las 3 y cinco minutos.

El Sr. Nuñez de Arce, ocupa la tribuna y lee el proyecto de contestación al discurso de la Corona.

El Sr. García Barzanallana preguntó sobre la reforma del Consejo de Estado, pidiendo antecedentes y documentos.

Prestan los juramentos consiguientes, los Sres. León Moreno, Herrera, Conde de los Villares y Ferreras.

Apenas habia transcurrido un cuarto de hora, cuando, después de leídos unos dictámenes de actas, fué levantada la sesión.

CONGRESO.

La sesión del día 22 se abrió á las tres menos diez.

Se entró desde luego en el órden del día, y sin debate fueron aprobados los dictámenes de las Comisiones de actas é incompatibilidades, relativas á los señores Conde de Bureta, Baillo y Ruiz (don Gustavo), quienes han sido proclamados Diputados.

Se discute el voto particular que los Sres. Labra y Azcárate tenían presentado al dictamen sobre el acta de Huelva, voto particular en el que se propone la nulidad de la elección del Diputado electo, D. Manuel García Iniguez.

El Sr. Cobián, individuo de la Comisión, en nombre de la mayoría de esta, combate el voto particular, rebatiendo punto por punto las bases en que el mismo se apoya.

El Sr. Azcárate contesta al Sr. Cobián, y se entabla un debate dialogado adornado con interrupciones y campanillazos. El

Sr. Azcárate empieza á hablar de las actas de la Habana y Pinar del Rio, y exclama el Sr. Sagasta desde el banco azul:

—Dejemos esa discusión para cuando llegue el caso; hablemos ahora de Huelva.

Me ceñiré á ello—replica el Sr. Azcárate.

Y, en efecto, habla de una raspadura en el acta, de delegados y de otras cosas que considera de tanta gravedad, que le parece que la «cosa se pone negra,» por lo cual espera que el Congreso aprobará el voto particular y anulará la elección.

Después de rectificar brevemente los señores Cobián y Azcárate, se desecha el voto particular, se aprueba el dictamen y es proclamado Diputado el Sr. García Iniguez.

Sobre si los catedráticos de los Institutos de enseñanza de Madrid son ó no compatibles, y con motivo del caso concreto del Sr. Becerro de Bengoa, á quien los individuos de la Comisión de incompatibilidades Sres. Arias de Miranda, Ballester, Sánchez Arjona y Gasca, consideran compatible, y los Sres. Corrales, Marqués de Figueroa, Silvela (D. Eugenio), Lendín y Ruiz Valerino incompatible, si entabla debate entre los señores Ruiz Valerino y Ballester, debate que termina declarándose la compatibilidad del Sr. Becerro de Bengoa y proclamándose Diputado.

En nombre de la mayoría de la Comisión de actas, combate el Sr. Maluquer y Viladot el voto particular que oponen los Sres. Labra, Azcárate y Comyn al dictamen en que se propone la proclamación del Diputado electo por Manresa, Sr. Junoy.

El Sr. Azcárate contesta al Sr. Maluquer empezando por aludir á los señores Barrio y Mier y Junoy. Estos piden la palabra.

El Sr. Azcárate declara que en las anteriores Cortes defendió al Sr. Junoy, que luchó en el mismo distrito de Manresa, porque creyó entonces que estaba el derecho de su parte; hoy le combate por considerar que ha perdido la razon.

Considera grave el acta, no por los hechos que constan en las protestas, sino por suposiciones que, en concepto del orador, inducen á creer en el fundamento de aquellas.

El Sr. Barrio y Mier empieza á hablar al cerrar este extracto.

Sección oficial.

ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTROS DE CORDOBA

Matriculas y exámenes.

Desde el día 1.º al 15 inclusive del próximo mes de Mayo, quedará abierto el pago del segundo plazo de matrícula de los alumnos de enseñanza oficial y doméstica, pudiendo formalizarlo en la Secretaría de esta Escuela los dias no feriados, de ocho y media á once y media de la mañana.

Los alumnos de las enseñanzas referidas que deseen ser examinados en los ordinarios de Junio lo solicitarán en la segunda quincena del citado mes, en solicitud impresa, que gratuitamente facilitará el Conserje del Establecimiento.

Las papeletas de examen se avisará oportunamente cuando han de recogerse, previo pago de los derechos.

Los alumnos que deseen dar validez académica á estudios hechos privadamente, lo solicitarán en la primera quincena del precitado mes, del Sr. Director de este Establecimiento, por medio de instancia en papel de peseta y hecha de su puño y letra, debiendo expresar si ha de hacer el examen de ingreso y nominalmente las asignaturas de las cuales ha de sufrirlo.

Para que sean admitidos como alumnos libres, deberán acompañar á sus instancias partida de bautismo legalizada, ó certificación del Registro civil, si el interesado nació con posterioridad á la instalación de dicho Registro, permiso paterno para estudiar la carrera, certificado del médico de no padecer enfermedad contagiosa y hallarse vacunado é identificación personal por medio de dos testigos provistos de sus cédulas y de esta veccidad.

FABRICA DE YESO, CAL, LADRILLOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION DEPOSITO DE CEMENTOS, AZULEJOS, LOSETAS Y MOSAICOS HIDRAULICOS DE PEDRO SUAREZ VARELA

En este establecimiento hay grandes existencias de todos cuantos articulos de construccion se desean, asi como tambien LOSETA FRANCESA, CATALANA, HIDRAULICA, REFRACTARIA, etc., y de todas clases y dimensiones.

FABRICA, ALMACENES Y ESCRITORIO TEJARES 7 Y 9 CORDOBA

VENTA DE CASA Y JARDIN EN EL PASEO DEL GRAN CAPITAN CORDOBA

La casa número 13 propiedad de don Juan Bautista Leon, que se halla situada su fachada principal en el centro de la calle-paseo del Gran Capitan, y el hermoso y extenso jardin corrido á ella, se venden desde el dia al contado ó á plazos convencionales, siendo la descripcion de la finca la siguiente.

Barcelona 52 ARIBAU 52 GIROS Doce por ciento anual fijo MADRID 6, Corredera-baja, 6 DESCUENTOS A LAS PERSONAS QUE DISPONGAN DE CAPITAL EN METALICO Ó PAPEL DEL ESTADO

CRÉDITO COMERCIAL Y AGRÍCOLA CASA FUNDADA EN 1884 Capital social: 2.000.000 de pesetas COMERCIO-INDUSTRIA-AGRICULTURA-DESCUENTOS PRÉSTAMOS, & Depósitos garantizados á satisfacción.—Única casa

DIRECCION GENERAL.—3, SAGASTA, 3, MÁLAGA HABANA MINAS, PARIS 34, CERRO, 34 DEPÓSITOS CARRETERAS, FERRO-CARRILES. 26 Rue des Martyrs 26 PRÉSTAMOS

GRAN HOTEL DE PARIS — MALAGA — Habíendose hecho cargo del expresado Hotel TOMÁS MARCH (el Catalán) ofrece á sus muchos favorecedores esta su nueva casa, con el nuevo, abundante y esmerado servicio que dicho señor tiene acreditado.

VIUDA DE CARBONELL Plazuela del Conde Arenales, núm. 6. Harinas, moyuelos y salvados.—Maderas de Flandes y castaño.—Bodega de vinos de Montilla. Se sirven los pedidos á domicilio. Teléfonos: Escritorio, núm. 130.—Bodega, núm. 50.

JOYERÍA PLATERÍA Y RELOJERÍA DE ANTONIO CASTELLANO Letrados sin número y plaza de la Compañía número 3. Depósito de plata Meneses Se componen relojes, y se compra plata y oro.

NAIPES FINOS DE LA ANTIGUA Y ACREDITADA FABRICA DE Segundo de Olea SUCESOR

RODOLFO DE OLEA Calle Feduchy (antes Comedias) 10 y 12. CADIZ

DEPÓSITO EN MADRID DEPÓSITO EN SEVILLA Peninsular, 11. Cerrajería, 8. Se remiten catálogos y muestras á quien lo solicite.

JARABE DE QUINA FERRUGINOSO DEL DOCTOR RUBIO PEREZ DE GRANADA

Este precioso medicamento, regenerador de la sangre y reparador de las fuerzas, que contiene una gran cantidad de QUINA y de HIERRO, es decir de los medicamentos más poderosos que se conocen como tónico, se emplea con admirables resultados en la clorosis ó opilación, en las escrófulas, en la debilidad producida por las HEMORRAGIAS, y por toda clase de pérdidas.

¡EFICACIA! ¡SEGURIDAD! EL SANDALO MIDY, muy popular entre los jóvenes, suprime el cópula, la cubeba y las inyecciones. Cura los flujos en 48 horas. Muy eficaz en las enfermedades de la vejiga, torna claros los orines más turbios. Cada cápsula lleva impreso en negro el nombre PARIS, 8, rue Vivienne y en las principales Farmacias.

TALLER DE PINTURA DE José Serrano 64—ALFAROS—64 Especialidad en toda clase de imitaciones. Nueva pintura esmalte inalterable para todas atmósferas.

PAVIMENTOS DE CEMENTO PORLANT Grabados ó lisos para acerado, cocheras y lagares. Asfalto para azoteas, cocheras, atarjeas, albercas, principalmente para graneros por su gran solidez y ser refractario á las humedades y roeduras. Pedro Fernandez 9, Córdoba.

EL NUEVO MUNDO RESTAURANT A CARGO DE Camilo Aroca y Lozano TENDILLAS 2.—CÓRDOBA En este nuevo establecimiento hay servicio permanente de comidas por abono ó á domicilio. El público encontrará un servicio esmerado en diferentes articulos, así como las bebidas, carnes y pescados á la altura de los demás establecimientos de análoga índole instalados en esta capital.

INYECCION BROU Higiénica, Infalible y Preservativa. La unica que cura sin el auxilio de otro medicamento.—Se vende en las principales boticas del universo. (Exigir el método). 30 años de existencia. Paris, en casa de J. FERRE, pharmacien, successeur de BROU, rue Richelieu, 102.

MARMOLEJO AGUAS MINERO-MEDICINALES RECOGNIDAS como el mejor medicamento para combatir todos los padecimientos del ESTÓMAGO, HIGADO, BAZO, RIÑONES Y VIAS URINARIAS. RECOMENDADAS por los más eminentes médicos para el alivio inmediato y curación radical de las Dispepsias. Catarras del Estómago. Catarras vesicales ó intestinales. Bile. Gastralgia. Congestión e inflamación del Hígado y Bazo. Cólicos nefríticos y hepáticos. Cálculos y Aritmias. Cálculos biliares. Diabetes sacarina. Anemias. Clorosis. Afecciones infántiles. Pesadez del Estómago. Digestiones difíciles. Inapetencia. Convalecencias de fiebres graves y de intermitentes oníricas. Reumatismos y enfermedades de la piel, según su origen, etc. SE BEBEN EMBOTELLADAS EN TODO TIEMPO. Se venden en todas las farmacias.

LA TOS Y PECTORAL DE ANACAHUITA AFECIONES PULMONARES REMEDIO SEGURO PARA LANMAN Y KEMP NEW YORK EL BALSAMO POR EXCELENCIA CURA LA TOS MAS PERTINAZ Y HA PRODUCIDO CURAS ADMIRABLES EN CASOS DE TISIS PULMONAR INCIPIENTE. INFALIBLE Al por mayor señores Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

Píldoras del Dr. Ayer, cuyas superiores virtudes han merecido el certificado de los químicos del Estado y también de buen número de médicos distinguidos y farmacéuticos. Los certificados oficiales llevan el sello de las correspondientes oficinas. No se conoce otra Píldora que satisfaga la demanda del público en general como medicina de familia Segura, Eficaz y Agradable.

MORRHUOL CREOSOTADO de CHAPOTEAU EL Gayacol, principio activo de la creosota de haya, asociado al Morrhuol (principios activos del aceite de hígado de bacalao) en combinación perfecta, constituye el remedio más eficaz que se conoce contra la Tisis laríngea, la Consunción, la Tuberculosis en segundo y tercer grado. Merced á sus propiedades antisépticas, el Morrhuol Creosotado ataca el microbio de la tuberculosis y produce la rápida cicatrización de las cavernas del pulmón. PARIS, 8, rue Vivienne Y EN TODAS LAS FARMACIAS

ENERGICO RECONSTITUYENTE VINO DE PEPTONA de CHAPOTEAU La Peptona es, á causa de su pureza, la única empleada en el Instituto Pasteur. ESTE VINO contiene la carne de vaca digerida por la pepsina; es mucho más activo que los jugos y extractos de carne; nutre con él los anémicos, convalescentes, tísicos, enfermos privados de apetito, aqueados de los alimentos ó incapaces de soportarlos, y los extenuados por el trabajo, el cansancio ó las vigias. En PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las farmacias.

ABONARÉS DE CUBA Se compran al contado y al mejor precio que en ninguna otra parte, en Madrid, calle de Sagasta, núm. 5. Diríjirse á D. Alejandro Paios, quien contesta á correo seguido á cuantas consultas se le hagan sobre este asunto. Arrendamiento. Desde el día se hace de la casa, calle Huerto de San Andrés, número 17, y desde San Juan en adelante de las casas calle Conde Arenales número 15, y Cristo San Rafael número 8, (San Lorenzo). Para tratar de sus precios y condiciones en la calle Hornos del Duende número 2. Desde San Juan próximo se arrendará la casa calle de Céspedes número 8 con muchas y cómodas habitaciones, toda acristalada y con agua de pie; y desde el día se arrienda la número 8 calle de los Angeles, muy acomodada para poca familia. De sus precios y condiciones, darán razon en la calle de Céspedes núm. 4. Se venden seretes de higos de Málaga, á tres pesetas uno, en la calle de Mirofleres número 7. En la misma casa se venden uñas puertas de calle en mediano uso en precio muy arreglado.